

Elecciones a Órganos de Representación de los Funcionarios Públicos

Unidad Electoral: Juntas de Personal Docente No Universitario

ACUERDOS de la Reunión correspondiente al día: 16/10/2006 (10:00 HORAS) alcanzados por las cinco Mesas Electorales Centrales (una por D.A.T)

RELACIÓN DE LOS ACUERDOS ALCANZADOS

- Presentación y aprobación de calendario previsto para el proceso electoral

- Preavisos unitarios: 06/09/06
- Constitución mesas electorales: por problemas en la elaboración del censo la fecha pasó del 6 al 11/10/06
- Publicación del censo y reclamaciones: hasta el 25 de octubre
- Resolución de las reclamaciones al censo: 26 de octubre
- Publicación definitiva de censos: 27 de octubre
- Presentación de candidaturas: hasta el 6 de noviembre
- Proclamación de candidaturas: 8 de noviembre
- Reclamaciones: 10 de noviembre
- Candidaturas definitivas: 13 de noviembre
- Propaganda electoral: del 13 al 28 de noviembre
- Jornada de Reflexión: 29 de noviembre
- Votación : 30 de noviembre

- Determinación de la fecha de votación y horario de apertura de las mesas electorales

Las Mesas Electorales Centrales acuerdan que:

Día de la Votación: 30/11/2006

Constitución de Mesas el día de la votación: 9:00 horas.

Horario de votación: 9:30 horas a 19.00 horas.

- Entrega del censo y publicación del censo.

La administración hace entrega a cada una de las Mesas Electorales Centrales del Censo de cada unidad electoral, poniendo en su conocimiento que los datos allí contenidos y su utilización están sujetos a las directrices emanadas de la Agencia de Protección de Datos. Asimismo se comunica que en los tableros de anuncios de las DATs se procederá a exponer el censo de cada Dirección de Área Territorial; el censo también podrá consultarse en el propio centro de trabajo gracias a una nueva aplicación informática desarrollada.

- Credenciales de voto

Las mesas Electorales Centrales acuerdan que el día de la votación sólo podrán votar aquellos electores que figuren en el censo que obre en poder de cada mesa electoral; no obstante, aquellos electores que una vez que han comprobado que no figuran en ningún censo (especialmente los funcionarios interinos nombrados con posterioridad a la publicación del censo definitivo)quieran ejercer su derecho al voto, deberán dirigirse a su Área Territorial, donde, una vez comprobado que cumplen los requisitos para ser elector y que no figuran en ningún otro censo, se les extenderá una credencial en la que figurará la mesa en la que podrán votar. Esta credencial se entregará al presidente de la Mesa y será custodiada junto con el resto de la documentación y actas que deben entregarse al final de la votación a la Mesa Electoral Central.

- Interventores

los interventores con derecho a voto podrán ejercer el mismo en la mesa en la que ejerzan su función, si bien deberán solicitar con anticipación su inclusión en el censo de esa Mesa. Asimismo, se acuerdan que sólo se autoriza el cambio de mesa electoral si ésta se produce dentro de la misma unidad electoral.

- Próxima reunión.

Se emplaza a los miembros de las mesas a una próxima reunión el día 26/10/2006, a las 10:00 horas en la DGRRHH, 4ª planta, c/Gran Vía, 3 Madrid.